# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 285-2023-UNF/CO

**Sullana, 26 de junio de 2023.**

**VISTOS:**

Informe Nº 0699-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 05 de junio de 2023; Informe N° 0229-2023-UNF-OAJ, de fecha 07 de junio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece las Atribuciones del Consejo Universitario, considerando en su apartado 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el artículo 65° de la Ley Universitaria, establece las Atribuciones del Vicerrector, las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector; considerando en su apartado 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el Capítulo I, se encuentra la Aprobación Del Presupuesto Del Sector Público, según Artículo 1°. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023: 1.1 Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214 790 274 052,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su artículo 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora, establece en su apartado g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial en mención, en su artículo 6.1.7 Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, establece las funciones del Vicepresidente de Investigación: e) Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como, mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución Nº 461-2021-UNF/CO, en su artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante el artículo 31° del Estatuto en mención, 31.2 Atribuciones del Vicerrector de Investigación, establece en su apartado: g) Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.

Que, mediante el artículo 47° del Estatuto en mención, en su apartado 47.9 Dirección de Producción de Bienes y Servicios, establece que: La Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, que agrupa un conjunto de unidades que se constituyen en centros de producción de bienes y servicios, y que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación correspondiente a su naturaleza. (...) La Dirección de Producción de Bienes y Servicios comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios: • Centro Pre universitario.

Que, mediante el artículo 119° del Estatuto en mención, establece los Número de vacantes en pregrado, el número de vacantes de ingreso a la UNF se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen General. b) Centro Preuniversitario. c) Primer y segundo puesto. d) Traslados externos. e) Titulados y Graduados. f) Deportistas destacados acreditados por el IPD. g) Discapacitados: 5% del total de las vacantes ofrecidas en el proceso de admisión. h) Otros dispuestos por Ley, establecidos por convenios institucionales u órganos de gobierno de la Universidad.

Que, mediante Informe Nº 0699-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 05 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su informe indicando: (...) la responsable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita opinión técnica del Plan de Trabajo de Actividades para el año 2023, por la suma de S/ 56,100. Al respecto se emite la disponibilidad presupuestaria del Plan de Trabajo de Actividades para la Oficina de

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Cooperación y Relaciones Internacionales, para el año 2023, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 56,100 (cincuenta y seis mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0229-2023-UNF-OAJ, de fecha 07 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su informe legal, en el cual concluye: (...) es viable jurídicamente la aprobación del Plan Operativo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales 2023 de la Universidad Nacional de Frontera, siempre y cuando cuente con opinión viable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dado que se detalla un presupuesto que implicaría la ejecución del plan.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 044-2023-SO-CO, de fecha 22 de junio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan Operativo 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 044-2023-SO-CO de fecha 22 de junio del 2023.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Operativo 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

# Plan Operativo 2023

# Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Sullana – Perú

**2023**

**CONTENIDO**


I. INTRODUCCION ..... **¡Error! Marcador no definido.**

II. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL ..... 4

2.1. Análisis según principales lineamientos de política institucional ..... 5

III. OBJETIVO GENERAL ..... 6

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 6

V. ACCIONES A DESARROLLAR ..... 6

VI. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO ..... 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LIMA
VºBº
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

# I. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional de Frontera (UNF) es el órgano de asesoramiento que depende del Rectorado y está encargado de consolidar las relaciones locales, regionales, nacionales e internacionales a través convenios, proyectos o actividades de cooperación con participación de estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios. Sus líneas de acción comprenden oportunidades de formación en el extranjero, movilidad académica (local, regional, nacional e internacional), formación de redes universitarias y proyectos interinstitucionales.

El Plan Operativo Institucional de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI, es el instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias de la Universidad, a través de la ejecución de las actividades operativas relevantes que se tienen previsto ejecutar en el presente año 2023, teniendo en cuenta para ello el marco de los lineamientos contenidos en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Frontera 2020 - 2025, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-UNF/CO y elaborado en base a la metodología de la "Guía para el Planeamiento Institucional" del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el Sector Público.

Los procedimientos a seguir para la suscripción de convenios Marco y específico dirigido a estudiantes, docentes e investigadores está reglamentado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, que aprueba el Reglamento de formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, así como por la Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2019-UNF/CO, de fecha 31 de julio de 2019, que certifica el Reglamento del Programa de Movilidad de Estudiantes, Docentes e Investigadores, con el objetivo de fomentar la movilidad o pasantía académica a nivel nacional o internacional en el marco de la internacionalización de la educación superior que busca contribuir con el desarrollo de competencias requeridas para trabajar y vivir en un mundo globalizado.

El presente documento constituye para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales una guía para el desarrollo de actividades que permitirán contribuir con el desarrollo de la Universidad, orientando acciones que, desde la Oficina y áreas involucradas, contribuyan a mejorar la calidad educativa en la Universidad Nacional de Frontera.

## II. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Frontera es persona jurídica de derecho público interno, autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú; es una comunidad académica orientada a la formación profesional y a la investigación científica, con una clara conciencia de la realidad de nuestro país multicultural; adopta el concepto de educación de calidad como derecho fundamental y de servicio público esencial.

La Universidad Nacional de Frontera, fue creada mediante Ley N° 29568 el 26 de julio de 2010 y comienza su funcionamiento el 6 de noviembre de 2013 con los programas de estudio de Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Administración Hotelera y de Turismo.

Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, de fecha 5 de abril de 2019, que otorga la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Frontera para ofrecer el servicio educativo superior universitario, modificada por la Resolución del Consejo Directivo N° 112-2021- SUNEDU/CD, de fecha 19 de octubre de 2021, que otorga la modificación de licencia institucional de la Universidad Nacional de Frontera.

Según, Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNF/CO, de fecha 30 de abril de 2021, modifican la denominación de las Facultades, el cual se detalla a continuación:

| Denominación anterior | Denominación modificada |
|---|---|
| Facultad de Administración Hotelera y de Turismo. | Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. |
| Facultad de Ingeniería Económica. | Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. |
| Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias | Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. |

Por ende, se crean los programas de:

| Programa de estudios | Escuela Profesional |
|---|---|
| Ingeniería Ambiental | Ingeniería Ambiental |
| Ingeniería Forestal | Ingeniería Forestal |
| Ingeniería en Biotecnología. | Ingeniería en Biotecnología. |

La Universidad Nacional de Frontera, en marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, viene adecuándose y cumpliendo con las Condiciones Básicas de Calidad, por tal razón se implica la potestad para la creación de la Oficina de Cooperación Técnica, que con el presente Estatuto aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021- UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021 según Artículo 45 inciso 45.3, se denomina a este despacho Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales tiene como función desarrollar, fortalecer y consolidar vínculos de cooperación de la universidad con otras instituciones en el ámbito regional, nacional e internacional promoviendo la participación activa de estudiantes, docentes e investigadores que beneficien el desarrollo académico, cultural y científico para el logro de los fines propuestos.

En ese sentido, el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 de la Universidad Nacional de Frontera declara como política institucional:

> *Asegurar de la calidad en la formación académica e investigativa de los estudiantes de las carreras profesionales, para la generación y gestión del conocimiento científico, considerando el enfoque de educación por competencias, enmarcado en la responsabilidad social; para responder a las demandas de la sociedad y hacer frente a los desafíos del futuro.*

Asimismo, declara la implementación de políticas de actualización permanente del docente proporcionando recursos para el desarrollo de la investigación y el fortalecimiento de la ciudadanía desde la comunidad universitaria. Esta política responde a cinco lineamientos:

1. *Formación profesional integral:* Que busca alcanzar la formación integral con calidad basada en el desempeño profesional competente con responsabilidad social que contribuya con la inserción de egresados en el mercado laboral que aporten a la economía de su localidad y del país.

2. *Investigación:* Según la Ley Universitaria 30220, la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad, que contempla la generación de conocimiento científico, tecnológico e innovación y el emprendimiento, para contribuir al desarrollo sostenible a la sociedad.

3. *Responsabilidad social universitaria:* De acuerdo con las funciones establecidas por la Ley 30220 es fundamento de la vida universitaria contribuir con el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad.

4. *Modernización de la gestión institucional:* Se refiere a la correcta gestión de recursos humanos, materiales y financieros, para lograr los objetivos institucionales.

5. *Gestión del riesgo de desastres:* Basado en la ley N° 29664, que contempla la integración del enfoque de la gestión del riesgo a fin de contribuir a una cultura de prevención en todos los componentes de la actividad universitaria.

### 2.1 Análisis según principales lineamientos de política institucional

En el marco de los lineamientos de políticas de la universidad, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, viene trabajando en concordancia con el objetivo Estratégico Institucional OEI.01 de ***"Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes"*** en concordancia con la Actividad Estratégica

institucional AEI.01.04 "Programa de movilidad estudiantil implementado para estudiante de pregrado" cabe mencionar, que estos programas de movilidad se realizan en base a un Convenio Marco.

## III. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos y directivas generales para gestionar una relación de cooperación interinstitucional, a fin de coejecutar acciones académicas, de investigación científica, desarrollo de tecnologías y acciones sostenibles en el campo de ciencias alimentarias, económicas, administrativas, ambientales, forestales y de biotecnología.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer vínculos efectivos a nivel nacional e internacional a través de Convenios de cooperación interinstitucional que contribuyan con la formación universitaria y genere nuevas oportunidades para docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Frontera.

- Desarrollar programas de movilidad académica y pasantías a estudiantes, docentes e investigadores mediante convenios interinstitucionales de ámbito nacional e internacional con finalidad de lograr experiencias en la formación personal y profesional.

- Contribuir con la promoción y el posicionamiento internacional de la oferta y capacidades con las que cuenta la universidad Nacional de Frontera a través de sus estudiantes, docentes e investigadores.

## IV. ACCIONES A DESARROLLAR

**Objetivo 1:** Establecer vínculos efectivos a nivel nacional e internacional a través de Convenios de cooperación interinstitucional que contribuyan con la formación universitaria y genere nuevas oportunidades para docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Frontera.

**Acción 1:**
**Contratar a dos profesionales como personal administrativo para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNF**

Metas:

1. Implementación de archivo digital que contenga la documentación de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el proceso de suscripción de convenios interinstitucionales en el año 2023 y permita medir los logros alcanzados desde la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
2. Actualización del registro de convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, suscritos hasta diciembre del año 2023.

3. Recopilar información para elaboración de expedientes para la suscripción de convenios con instituciones nacionales e internacionales en el año 2023.
4. Diseño de instrumentos para recoger el nivel de satisfacción de los beneficiarios.
5. Realizar el seguimiento y monitoreo a convenios Marco y Específicos, haciendo uso de estrategias de medición de satisfacción.
6. Elaborar Informe y evidencias del desarrollo de redes interinstitucionales y de la implementación de los convenios específicos.

**Acción 2:**

**Gestionar redes interinstitucionales con otras instituciones de educación superior y otras instituciones del sector público y/o privado nacional y/o internacional, acorde a sus fines y planificación estratégica, que garanticen oportunidades de movilidad y colaboración para impulsar el desarrollo de actividades académicas, investigación, responsabilidad social, así como el vínculo con el sector productivo y social.**

Metas:

1. Recojo de las necesidades que enfrentan las facultades u oficinas para generar el acercamiento con instituciones locales, nacionales e internacionales y suscribir convenios de colaboración que impulsen el desarrollo de actividades académicas, movilidad, pasantía, investigación, responsabilidad social, entre otras.
2. Recabar información para la elaboración de expedientes que otorgue viabilidad en la suscripción de convenios con instituciones nacionales e internacionales, respetando la normativa vigente de la Universidad Nacional de Frontera y de la Oficina de Cooperación Relaciones Internacionales.
3. Solicitar la aprobación de la propuesta de convenio, mediante acto resolutivo, para la suscripción del convenio.
4. Promover acuerdos específicos respaldados por los convenios Marco suscritos.

**Acción 3:**

**Incorporar canales de comunicación con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para el posicionamiento de la UNF. Asimismo, Difundir la existencia de Convenios con Instituciones Públicas y/ o Privadas a nivel de la comunidad universitaria.**

Metas:

1. Velar por las relaciones interinstitucionales entre la UNF y las instituciones con las que se ha suscrito convenio para fortalecer los lazos de cooperación.
2. Creación de Flyers Educativos y/o videos para promocionar y difundir los convenios con los que cuenta la Universidad, a través de la página web institucional y medios de comunicación oficial.
3. Creación de instrumentos de seguimiento y monitoreo de convenios marco y específico.

**Acción 4:**
**Registro de empresas e instituciones que permita al estudiante realizar prácticas pre profesionales y/o voluntariado en el marco de convenios.**

Metas:

1. Suscripción de convenios con empresas e instituciones públicas y privadas del ámbito local que ofrezcan oportunidades a los estudiantes para la realización de Prácticas pre profesionales y/o voluntariado, respetando los perfiles profesionales en Ciencias Empresariales y Turismo, Ciencias Económicas y Ambientales, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
2. Difusión de registro de instituciones que ofrecen prácticas pre profesionales y/o voluntariado, dirigidas a los estudiantes de las tres facultades: Ciencias Empresariales y Turismo, Ciencias Económicas y Ambientales e Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
3. Seguimiento y monitoreo a las instituciones con las que se ha establecido convenio para practicas pre profesionales y/o voluntariado.

**Objetivo 2: Desarrollar programas de intercambio, movilidad académica a estudiantes, docentes e investigadores mediante convenios interinstitucionales de ámbito nacional e internacional con finalidad de lograr experiencias en la formación personal y profesional.**

**Acción 1:**
**Gestionar la movilidad académica o pasantía a nivel nacional e internacional de estudiantes, docentes e investigadores de la UNF.**

Metas:

1. Difundir la relación de Universidades, nacionales e internacionales, con las que se tiene convenio y que vienen promoviendo oportunidades para movilidad académica y/o pasantías dirigido a estudiantes, docentes e investigadores.
2. Gestionar la comunicación con universidades seleccionadas a nivel nacionales e internacionales, para la generación del plan de trabajo y convenio específico que respalde la oportunidad de cooperación de la parte interesada.
3. Recabar información para la elaboración de expedientes que otorgue viabilidad en la suscripción de convenios específicos y planes de trabajo para concretar el interés de la parte interesada.
4. Acompañamiento y monitoreo a los beneficiarios de la movilidad académica y/o pasantía.
5. Solicitar a los beneficiarios un informe de las actividades realizadas durante la pasantía o movilidad académica.

**Acción 2: Seguimiento y monitoreo de las movilidades y/o pasantías nacionales e internacionales que se ejecutarán para los estudiantes, docentes e investigadores.**

Metas:

1. Acompañamiento y monitoreo a los beneficiarios de la movilidad académica y/o pasantía.
2. Diseño de instrumentos para recoger el nivel de satisfacción de los beneficiarios
3. Solicitar a los beneficiarios un informe de las actividades realizadas durante la pasantía o movilidad académica.

**Objetivo 3:**
**Contribuir con la promoción y el posicionamiento internacional de la oferta y capacidades que la universidad Nacional de Frontera ofrece a través de estudiantes, docentes e investigadores.**

Metas:

1. Promocionar ante la comunidad de la UNF, las universidades internacionales con las que se tiene convenio vigente.
2. Solicitar a las universidades extranjeras con las que se tiene convenio vigente, los eventos o acciones que desarrollan para la participación de estudiantes, docentes e investigadores.
3. Difundir ante las universidades extranjeras, las actividades o eventos que realiza la Universidad Nacional de Frontera.
4. Gestionar el interés con las universidades del exterior, para realizar acciones que evidencia las capacidades de los estudiantes, docentes e investigadores.
5. Ante la comunidad de la UNF se presenta la convocatoria ante los interesados.
6. Tramitar la suscripción de las acciones específicas ante acto resolutivo
7. Acompañar y monitorear a los estudiantes, docentes e investigadores beneficiarios durante su permanencia en la universidad extranjera.
8. Solicitar el informe final de la experiencia en la universidad extranjera.

## V. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

### 5.1PRESUPUESTO

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, para el presente año posee un presupuesto para el Servicio de Gestión de Programas por la cantidad de S/ 56,100.00 soles.

| ACTIVIDADES | REQUERIMIENTO | UNIDAD DE MEDIDA (del costo) | COSTO MENSUAL | COSTO ANUAL | OBJETIVO | RESULTADOS ESPERADOS | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (MESES) | | | | | | | | | | | | METAS PROGRAMADAS | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | | |
| **AO.01 Suscripción de vínculos efectivos entre la Universidad Nacional de Frontera e Instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Objetivo 1: Establecer vínculos efectivos a nivel nacional e internacional a través de Convenios de cooperación interinstitucional que contribuyan con la formación universitaria y genere nuevas oportunidades para docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Frontera.** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Locación de servicios realizados por personas naturales - Servicio para monitoreo de Convenios Marco, Específicos e Implementación de archivo digital para medir los logros de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera. | Locación de servicios | Locación de servicios | 2,650.00 | 29,150.00 | Seleccionar una persona natural que ofrezca los servicios de monitoreo de convenios e implementación de archivo digital que mida los logros alcanzados desde la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. | Fortalecer la Gestión de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que permitan consolidar relaciones locales, regionales, nacionales e internacionales a través de convenios, proyectos o actividades con participación de estudiantes, docentes, investigadores y administrativos. | Informe mensual de actividades | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Locación de servicios realizados por personas naturales - Servicio de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Locación de Servicios | Conformidad de servicio | 2,000.00 | 6,000.00 | Seleccionar una persona natural que ofrezca los servicios de coordinación. | Fortalecer la Gestión de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Informe mensual de actividades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Locación de servicios realizados por personas naturales | Locación de Servicios | Conformidad de servicio | 950.00 | 950.00 | Seleccionar una persona natural que ofrezca los servicios de locación | Fortalecer la Gestión de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Informe mensual de actividades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Alimentos y Bebidas para Consumo Humano | Adquisición de Alimentos y bebidas | Conformidad de servicio | 420.00 | 420.00 | Adquirir bienes y servicios para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. | Se realizará la adquisición de bienes y servicios para el consumo humano | Orden de compra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina | Adquisición de útiles y materiales de Oficina y papelería en general, | Conformidad de servicio | 2,592.00 | 2,592.00 | Adquirir bienes y servicios para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. | Se realizará la adquisición de bienes para la implementación de las actividades virtuales y/o presenciales de la oficina | Orden de compra | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado | Servicios de impresión, encuadernación y empastado | Conformidad de servicio | 2,000.00 | 2,000.00 | Adquirir servicios de impresiones , encuadernación y empastado | Se realizará la adquisición de bienes para la implementación de las actividades virtuales y/o presenciales de la oficina | Orden de compra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Repuestos y accesorios | Servicios de repuestos y accesorios | Conformidad servicio | 1,040.00 | 1,040.00 | Adquirir servicios de repuestos y accesorios | Se realizará la adquisición de bienes para la implementación | Orden de compra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Seguridad | Servicios de repuestos y accesorios | Conformidad servicio | 160.00 | 160.00 | Adquirir token homologado | Se realizará la adquisición de token homologado | Orden de compra | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Aseo, limpieza y tocador | Adquisición de útiles de aseo entre otros | Conformidad servicio | 48.00 | 48.00 | Adquirir bienes para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Se realizará la adquisición de bienes para la implementación | Orden de compra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Pasajes y gastos de transporte nacional | Adquisición de servicios | Conformidad servicio | 1,006.00 | 1,006.00 | Adquirir los servicios de pasajes y transporte para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Se realizará la adquisición de los servicios de transporte para el traslado del personal de la UNF que son partícipes de las actividades de cooperación | Rendición de viáticos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Difusión en el Diario el Peruano | Adquisición de servicios | Conformidad servicio | 2,000.00 | 2,000.00 | Adquirir el servicio de Difusión en el Diario Peruano | Se realizó la difusión en el Diario el Peruano | Orden de compra | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Pasajes y gastos de transporte internacional | Adquisición de servicios | Conformidad servicio | 6,566.00 | 6,566.00 | Adquirir los servicios de transporte para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Se realizó la adquisición de los servicios de transporte para el traslado del personal de la UNF que son partícipes de las actividades de cooperación | Rendición de viáticos | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio Internacional | Adquisición de servicios | Conformidad servicio | 4,168.00 | 4,168.00 | Adquirir los servicios de viáticos y asignaciones para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Se realizó los servicios de viáticos y asignaciones para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Rendición de viáticos | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| **AO.02 Implementación de programas académicos de intercambio, movilidad académica a estudiantes, docentes e investigadores a través de los convenios interinstitucionales suscritos por la UNF.** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Objetivo 2: Desarrollar programas de intercambio, movilidad académica a estudiantes, docentes e investigadores mediante convenios interinstitucionales de ámbito nacional e internacional con finalidad de lograr experiencias en la formación personal y profesional.** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gestionar la movilidad académica o pasantía a nivel nacional e internacional de estudiantes, docentes e investigadores de la UNF. | - | - | 0.00 | 0.00 | Desarrollar programas de intercambio, movilidad académica a estudiantes, docentes e investigadores mediante convenios interinstitucionales de ámbito nacional e internacional con finalidad de lograr experiencias en la formación personal y profesional | Fortalecer las competencias multiculturales para que los estudiantes tengan una visión más amplia de su horizonte profesional | Informe | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Creación de Flyers Educativos y/o videos para promocionar y difundir los convenios con los que cuenta la Universidad, a través de la página web institucional y medios de comunicación oficial. | | - | 0.00 | 0.00 | Contribuir con la promoción y el posicionamiento internacional de la oferta y capacidades que la universidad Nacional de Frontera ofrece a través de estudiantes, docentes e investigadores. | Promover y fortalecer el desarrollo humano, académico y cultural de los participantes de la Universidad Nacional de Frontera | Informe | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 3 | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| TOTAL | | | | 56,100.00 | | | | | | | | | | | | | | | | 29 | |

VºBº Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales